

de la reunión de todos los señores y de la villa de la
General Alameda.

El día veinte de la presente se reunieron
los señores de la Diputación provincial y de
la Comisión de Fomento en el ayuntamiento de la
Diputación provincial, para que se acordara el
fundamento y la organización de la
institución de los dos Diputaciones de Fomento
de la villa de la Alameda.

El día veinte de la presente se reunieron
los señores de la Diputación provincial y de
la Comisión de Fomento en el ayuntamiento de la
Diputación provincial, para que se acordara el
fundamento y la organización de la

institución de los dos Diputaciones de Fomento
de la villa de la Alameda.

El día veinte de la presente se reunieron
los señores de la Diputación provincial y de
la Comisión de Fomento en el ayuntamiento de la
Diputación provincial, para que se acordara el
fundamento y la organización de la

Sesión de la Diputa-
ción provincial del día 29
de Diciembre de 1898.

Señores.

Presidente = Trazarabal

G. Echazarri

Cuesta

Arrese

Elio

Guinea

Salazar

Palomares

Cuesta

Secretarios

Trasier

Sra. M. Caria

De gobierno.

Ramirez Olano.



Alfonso Blázquez

ATHA-DAH-AOL-011-027

En la Ciudad de Vittoria
y Casa-palacio de Provincia a veintinueve
de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno
se reunieron bajo la presidencia del Sr. D.
Laureano de Trazarabal los Sres. Diputados
expresados al margen sin haber concurrido
el Sr. D. Juan Cano que excusó su falta y con
asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios
se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la se-

sion de ayer fue aprobada.

De la Comision de Asuntos generales se leyeron y fueron aprobados los informes siguientes

Sobre las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Campuzo.

El 1.º en las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Campuzo, remitidas por el Ilustrado Sr. Gobernador Civil de esta Provincia. El tenor del informe es el siguiente.

"Excmo Sr. = La Comision de Asuntos generales ha examinado las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Campuzo, remitidas por el Ilustrado Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y opina porque pueden aprobarse con la reserva ordinaria = V. C. no obstante resolverá lo que considere mas arreglado á justicia. = Casa-palacio de Provincia á 29 de Diciembre de 1891. = Justino Tradier. = Ricasio 2.º de Palomares."

Sobre las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Asparrena

El 2.º en las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Asparrena, remitidas por la citada autoridad. Dice el informe.

"Excmo Sr. = La Comision de Asuntos generales ha examinado las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Asparrena, remitidas por el Ilustrado Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y opina porque pueden aprobarse con la reserva ordinaria = V. C. no obstante acordará lo que considere mas acertado á justicia. = Casa-palacio de Provincia á 29 de Diciembre de 1891. = Justino Tradier. = Ricasio 2.º de Palomares."

Id del Ayuntamiento

Sobre prov. quinientos p

Id del Ayuntamiento de Valde-
jo

El 3.º en las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Valdejo, remitidas por dicho Sr. Gobernador Civil. El informe es como sigue.

"Excmo Sr. = La Comision de Asuntos generales ha examinado las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Valdejo remitidas por el Ilustre Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y opina porque pueden aprobarse con la reserva ordinaria. = V. E. no obstante acordará lo que crea mas arreglado a justicia. = Casa-palacio de Provincia a 29 de Diciembre de 1891. = Justino Gradier. = Lucasio 4.º de Palomares."

Sobre provision de la plaza de Arquitecto provincial

El 4.º sobre provision de la plaza de Arquitecto Director de las obras provinciales consignando que los tres aspirantes a dicha plaza de Arquitecto y Director de obras provinciales Señores D. Fausto Guinez de Betolaza, D. Federico Villasanté y D. Enrique Sanchez Ledado reunen las condiciones exigidas en la convocatoria, y en su vista la Diputacion por unanimidad admitió y nombró para dicho cargo a D. Fausto Guinez de Betolaza. El informe dice así.

"Excmo Sr. = La Comision de Asuntos generales a la que V. E. se sirvió pasar el expediente sobre provision de la plaza de Arquitecto Director de las obras provinciales ha examinado los documentos que acompañan los aspirantes a la referida plaza y encuentra que los tres Sres. D. Fausto Guinez de Betolaza, D. Federico Villasanté y D. Enrique Sanchez Ledado reunen las condiciones que V. E. exige para que puedan desempeñar el referido cargo; en esta atencion la informante propone

a los tres únicos aspirantes referidos para que V. E. pueda designar el que ha de ocuparla. - Casa-palacio de Provincia a 29 de Diciembre de 1891. - D. Casio G. de P. - J. G. de P. - Justino Gradier.

De la Comisión de Hacienda municipal se leyeron y fueron aprobados los informes siguientes

Sobre las actas de la inspección verificada por el Sr. Diputado D. Arturo de la Cuesta en los libros de contabilidad de varios Ayunt.

El 4.º en las actas de inspección practicadas por el Sr. Diputado provincial D. Arturo de la Cuesta en las operaciones de contabilidad verificadas en el primer trimestre del actual ejercicio de 1891-92 por los Ayuntamientos de Berantevilla, Berganzo, Labastida, Ocio, Salinillas y Zambrana. El tenor del informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. - La Comisión de Hacienda municipal ha visto las actas de inspección practicada por el Sr. Diputado provincial D. Arturo de la Cuesta en las operaciones de contabilidad verificadas en el primer trimestre del actual ejercicio de 1891-92 por los Ayuntamientos de Berantevilla, Berganzo, Labastida, Ocio, Salinillas y Zambrana, y observando que se han realizado en debida forma, excepción hecha del Ayuntamiento de Zambrana en el que se han notado algunas deficiencias, es de parecer que debe V. E. aprobar dichas actas y encargar al Ayuntamiento de Zambrana que en lo sucesivo haga en los libros todos los asuntos con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes. - Así opina la informante. V. E. sir

Alcalde de d.
Hormicano?
cuentas loca
en este Cu

Sobre asunt
naga.

embargo con su superior ilustracion acordará lo mas
acertado. = Casa-palacio de Provincia á 29 de Di-
ciembre de 1891. = Alvaro Elio. = Juan Diaz de
Guseta. = Tidorro S. de Santa Maria

Alcalde de barrio y Regidor del pueblo
de Abornicano, solicitan se les entreguen
las cuentas locales de dicho pueblo obran-
tes en este Centro

El 2.º en el escrito de los Sres. Alcalde de
barrio y Regidor del pueblo de Abornicano, por
el que piden se les entreguen las cuentas loca-
les de dicho pueblo obrantes en este Centro. Dice
asi el informe

"Excmo Sr. = La Comision de Hacienda
municipal se ha hecho cargo del escrito de
los Sres. Alcalde de barrio y Regidor del pue-
blo de Abornicano por el que piden se les en-
treguen las cuentas locales de dicho pueblo
obrantas en este Centro; y vistas las razones
que motivaron el que la Comision provincial
reservase este asunto á la Diputacion, en-
tiende se está en el caso de acordar el que
pase el expediente al Sobreguarda del Distri-
to á fin de que tomando los informes y opi-
niones los justificantes que pudiesen ad-
quirirse, se proponga una formula de arreglo
que resuelva la cuestion armoniosa y equitati-
vamente. = Tal es su parecer que tiene el ho-
nor de someter á la superior aprobacion de
V. E. = Casa-palacio de Provincia á 29 de Di-
ciembre de 1891. = Alvaro Elio. = Juan Diaz de
Guseta. = Tidorro S. de Santa Maria."

Sobre cuentas locales del pueblo de Urru-
naga.

El 3.º en el expediente sobre cuentas
locales del pueblo de Urrunaga por consecuen-
cia del escrito últimamente promovido por el
Alcalde de barrio de dicho pueblo, denunciando el
recurso de alzada contra acuerdo del Ayuntamiento
de Villarreal dictado en dichas cuentas. El infor-
me es como sigue.

"Excmo Sr. - La Comision de Hacienda municipal ha examinado el expediente sobre cuentas locales del pueblo de Ormaza por consecuencia del escrito ultimamente promovido por el Alcalde de barrio de dicho pueblo, desistiendo del recurso de alzada contra acuerdo del Ayuntamiento de Villarreal dictado en dichas cuentas; y considerando que no se ha cumplimentado el acuerdo de la Comision provincial de 9 de Diciembre corriente; opina que tanto el Ayuntamiento de Villarreal como al Alcalde de barrio recurrente se recuerde el cumplimiento del acuerdo de referencia en la parte que les corresponda. - Tal es su parecer. - J. E. sin embargo con sus superiores pues resolverá como siempre lo que considere mas procedente. - Casa-palacio de Provincia a 29 de Diciembre de 1891. - H.varo Elio. - Juan Diaz de Gueta - Isidoro S. de Santa Maria."

El 4.º en el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio del Ayuntamiento de Vitoria. El tenor del informe es el siguiente.

"Excmo Sr. - La Comision de Hacienda municipal, a cuyo informe se ha referido J. E. pasar el presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Vitoria, adicional al ordinario del actual ejercicio, ha observado al examinarlo que se presenta con deficit de pesetas 11,721'47 a las que agregadas 9,275'62 del presupuesto ordinario dan por resultado un deficit en el refundido de 21,097'09; y considerando que la Junta municipal confia en que por mas que aparezca el referido deficit,

Sobre el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio del Excmo Ayuntamiento de Vitoria

Sobre main
decha y cons
20 m. duplica
cuyo no les pr
a las luerbo

no ha de llegar a liquidarse con él el presupuesto de que se trata, la informante opina que puede V.E. prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria, esperando que el Excmo Ayuntamiento ha de contribuir siempre con su acreditado celo a la buena marcha administrativa y conseguir la ejecucion de sus presupuestos. = Así siente la Comision: no obstante V.E. con su superior ilustracion acordará como siempre lo mas acertado. = Vitoria 29 de Diciembre de 1891. = Alvaro Oliva. = Juan Diaz de Gueta. = Federico S. de Santa Maria. =

De la Comision de Montes y Caminos se leyeron y fueron aprobados los informes siguientes

Sobre una instancia suscrita por D. Serafin

Oliva y Consortes vecinos de Sta Cruz de Campezo en suplica de que se ordene a aquel Municipio no les prohiba el paso desde sus casas a las huertas

El 1.º en la instancia suscrita por D. Serafin Oliva y consortes vecinos de Santa Cruz de Campezo en suplica de que se ordene a aquel municipio no les prohiba el poder disfrutar del paso que desde sus casas conduce por un camino de Villa a las huertas de esta, puesto que se les obliga a ir a ellas por el titulado de La Barrera, sin tener en cuenta que a ningun vecino se le perjudica haciéndolo por el primero. Dice el informe

Excmo Sr. = La Comision de Montes y Caminos se ha enterado del informe emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Campezo en la instancia suscrita por D. Serafin Oliva y Consortes de aquella vecindad, en suplica de que se ordene a citado municipio no les prohiba el poder disfrutar del paso que desde sus casas conduce por un camino de villa a las huertas de

esta, puesto que se les obliga a ir a ellas por el Titu-
lado de "La Barrera", sin tener en cuenta que a nin-
gun vecino se le perjudica haciéndolo por el
primero, resultando del indicado dictamen
lo contrario de lo que por los interesados se
supone, diciéndose que cuantos Ayuntamien-
tos se han sucedido, a excepción de uno pre-
sido en época de uno de los firmantes han
venido observando y ordenando con imposición
de multas desde tiempo inmemorial la pro-
hibición del paso y cierre por dicho punto
en predicción de perjuicios que de consentir
se indudablemente sobrevendrían; la infor-
mante opina que para mejor proveer
en el asunto, pase al Sobreaguarda del Dis-
trito, a fin de que practicando un reco-
nocimiento ocular sobre el terreno informe
y proponga cuanto se le ofrezca y estime
pertinente, autorizándose a la vez a la Co-
mision provincial para que en su día resuel-
va lo procedente. - Tal es su sentir; S. E. no
obstante con su superior ilustracion acordara
como siempre lo mas acertado. - Victoria 29
de Diciembre de 1891. = Excmo Sr. = Vicente
G. de Echávarri = Felice Torre. = Tomas Sa-
lazar."

Sobre el expediente instruido a instancia de D.

Antoniño Aldaco, vecino de Salinas de Trana

solicitando se le exima del pago de 370 pts que

el Ayunt. le exige como rematante de una
suerte de lina.

El D. en el expediente instruido a
instancia de D. Antoniño Aldaco, vecino
de Salinas de Trana solicitando se le exi-
ma del pago de 370 pts que aquel Ayun-
tamiento le reclama como rematante de
una suerte de lina del comun de dicha vi-
lla subastada por encargo del Alcalde en
15 de Junio de 1884, cuyo expediente pasó a
mayor ampliacion de diligencias al Sobre-

guarda Sr. Matamoros por acuerdo de 21 de Noviembre
 por ppe^{do} disponiendo al propio tiempo que se con-
 sidera valido el ingreso del 3 por ciento que hizo
 efectivo en compensacion para gastos de adminis-
 tracion, rotando en contra de este informe los
 Sres. Diaz de Guista y Hernandez Palomares. El
 informe es el siguiente

Excmo Sr. - La Comision de Montes
 y Caminos ha vuelto a examinar el expediente
 instruido a instancia de D. Antonio Alde-
 coa vecino de Salinas de Añana, solicitando se
 le exonere del pago de 870 pts que aquel
 Ayuntamiento le reclama como rematante
 de una suerte de lñas del comun de dicha vi-
 lla subastada por encargo del Alcalde en 15 de
 Junio de 1884, cuyo expediente pasó a mayor
 ampliacion de diligencias al Sobreguarda Sr.
 Matamoros por acuerdo de 21 de Noviembre
 por ppe^{do}. - Vistos los antecedentes de su razon, y
 - Resultando que el D. Antonio Aldecoa por
 encargo del Alcalde y algunos Concejales del
 Ayuntamiento de Añana, pujó varios lotes
 de los subastados en la citada fecha, con
 el fin de destruir la confabulacion que se
 sospechaba habian urdido varios traficantes
 en maderas convenidos en no pujarse a fin
 de obtener por su precio minimo los mate-
 riales anunciados a remate. - Resultando
 que todos los lotes se remataron con gran bo-
 neficio para las arcas del comun adjudic-
 andosele unicamente la octava suerte forma-
 da con los despojos que resultasen de los árbo-
 les de pino marcados en la 2.^a, 3.^a y 4.^a suertes
 con mas los árboles no marcados que existiesen
 dentro del perimetro de aquellas, al rema-

tante Sr. Aldacoa. = Considerando que al encar-
 gar el Sr. Alcalde al referido Aldacoa pudiese
 en el remate lo hizo a condicion de que si
 alguna suerte quedaba adjudicada a su fa-
 vor, el Ayuntamiento responderia de ella. =
 Considerando que el remate ante enunciado
 no se ha aprovechado de ninguna dase
 de despojos, ni tampoco de los árboles que
 se adjudicaron en la referida suerte. = Con-
 siderando que por otra parte el Ayunta-
 miento de Salinas de Añana ha cum-
 plido con el art.º 40 de las Ordenanzas
 de montes ingresando el 8 p.º para gas-
 tos de administracion en las arcas pro-
 vinciales. = Considerando que el citado
 monte no ha sufrido perjuicio alguno
 por haber quedado fijos los árboles su-
 bastados en la citada suerte, ascendiendo
 su valor segun tasacion pericial en la ac-
 tualidad a mil pesetas, cuando en la épo-
 ca de las subastas, unidos a los despojos
 de los otros lotes, solo tenian un valor de
 240 pts por el que se remataron. = Consi-
 derando que no se han malversado los bie-
 nes del comun puestos que los despojos de
 los lotes 2.º, 3.º y 4.º que aprovecharon entre
 todo el vecindario repartiéndose en la for-
 ma que se hacen las suertes de lñas pa-
 ra fogueras. = Esta Comision opina: 1.º
 Que debe accederse a lo solicitado por D.
 Antonio Aldacoa, declarando nulo el re-
 mate celebrado en 15 de Junio de 1884; y
 2.º Que debe haverse presente al Ayunta-
 miento de Salinas de Añana que en
 adelante no debe emplear en los remates

Sobre el expediente
 de la Junta a
 lazar, solicitando
 y peligro de ex-
 tra de arbitrio

medios como el de que se trata en este informe para elevar el tipo de las subastas, por ser impropios de toda Corporacion popular. = F. E. sin embargo acordará lo que estime procedente. = Victoria 29 de Diciembre de 1891. = Excmo Sr. = Vicente G. de Echazarri. = Tomas Salazar. = Felix Arrese.

Sobre el expediente instruido a instancia de la Junta administrativa de Puenteclarra solicitando la aprobacion del Trancel y pliego de condiciones para los remates de arbitrios.

De la Comision Revisora de los Asuntos en que ha entendido la Provincial se dio lectura y fue aprobado el informe unido en el expediente formado a instancia de la Junta administrativa de la villa de Puenteclarra solicitando la aprobacion del Trancel de impuestos y pliego de condiciones para el remate de arbitrios del actual ejercicio. El tenor del informe es el siguiente.

Excmo Sr. = La Comision Revisora de los Asuntos en que ha entendido la Provincial a la que V. E. ha pasado a informe el expediente formado a instancia de la Junta administrativa de la villa de Puenteclarra solicitando la aprobacion del Trancel de impuestos y pliego de condiciones para el remate de arbitrios del actual ejercicio, lo ha examinado y = visto el informe de esta Comision aprobado por la C. D. Diputacion en 10 de Noviembre último por el que se proponia se declarase que no procedia exigir cantidad alguna por el chacoli que se extragora para fura o venda en Puenteclarra por el concepto de correduria sin perjuicio de oír los razonamientos que en su dia pueda exponer la Junta administrativa. = Vista la instancia presentada en 3 del actual por la Junta administrativa de Puenteclarra

manifestando las razones que tiene para que se exija el impuesto de diez céntimos de peseta en cantara de diacolí por derechos de corrección; la informante apreciando los fundamentos en que se apoya la Junta administrativa de Puente de Larrá para exigir el impuesto de que se trata opina que procede dejar sin efecto el acuerdo de 10 de Noviembre último y en su lugar declarar que el rematante de los impuestos de la villa de Puente de Larrá puede exigir diez céntimos de peseta en cantara de diacolí que se extraiga de dicha villa por el concepto de corrección en iguales condiciones que lo recaudan los Ayuntamientos de la Rioja. = Tal es el parecer de la informante; V. C. sin embargo acordará lo que estime más acertado. = Vitoria 29 de Diciembre de 1891 = L. de Erasmabal. = Justino Gradier. = Precasio 4.º de Palomares.,

A informe de las respectivas Comisiones se encomendaron los asuntos de nueva entrada.

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos secretarios de que certificamos.

L. de Erasmabal

Justino Gradier

Gerardo de Larrá



Ilustre D. Ramón
D. L. de Larrá

Sesión
provincia
Diciem
S
President

S

De
Ramón

Gobernador
José Larrá
Presido de
Ayunt. de